

MIGUEL ANGEL VILLAR PEÑALVER
ABOGADO
Universidad Popular del Cesar

Valledupar, Marzo 30 de 2022.

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA
VALLEDUPAR - CESAR



CES - OA - No. 20220190015872

Fecha Radicado: 2022-04-05 08 36 07
Anejos: 11 FOLIOS

Señor:
FISCAL LOCAL DE VALLEDUPAR (REPARTO),
E. S. D.

REFERENCIA: DENUNCIA PENAL.

DELITO: CALUMNIA.

DENUNCIANTES: JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA, ANA MILENA BELEÑO
PEÑALOZA, LUIS FERNANDO MENDINUETA BELEÑO (Menor).
DENUNCIADO: SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE" - NURIS DAZA.

MIGUEL ÁNGEL VILLAR PEÑALVER, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.083.641 expedida en Riohacha La Guajira, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 146.864 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado especial de los señores y el menor de edad que respectivamente enuncio, JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.583.387, ANA MILENA BELEÑO PEÑALOZA, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.794.157 y LUIS FERNANDO MENDINUETA BELEÑO (Menor), identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.067.597.693; con todo respeto manifiesto que, por medio del presente escrito acudo a su despacho con el objeto de formular Denuncia Penal, bajo la gravedad del juramento, en contra de la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE" - NURIS DAZA, mayor y vecina de Valledupar, por el delito de CALUMNIA, descrito en el Artículo 221 del Código Penal Colombiano, Ley 599 del 2000, los cuales se tipifican en los siguientes:

HECHOS:

1.- Manifiesta mi Apadrinado, que el pasado 24 de noviembre del 2021, fue contratado por la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE", en el Municipio de Valledupar, la empresa se ubica en la Calle 13B bis # 17-96, Barrio Alfonso López, de propiedad de la señora NURIS DAZA.

Fue contratado de manera verbal, por prestación de servicios por la señora ELAINI QUIROZ DAZA (Administradora de la empresa), para realizar actividades de oficios varios, también fue operador de máquinas planas, y le pagaban en efectivo, semanal la suma entre los \$300.000 y \$400.000 por producción, y cumplía un horario de ocho a doce del mediodía y de dos a seis de la tarde, los sábados trabajaba de ocho a una de la tarde.

Trabajó hasta el día dos de marzo del 2022, porque le salió una opción de trabajo en la ciudad de Bogotá, donde labora y reside actualmente, antes de marcharse de Valledupar, presentó renuncia verbal a su trabajo, y puso en conocimiento de este hecho a la administradora de la empresa SEINCE el día lunes 28 de febrero y la administradora aceptó su decisión.

2.- Estando en la ciudad de Bogotá, afirma mi patrocinado, que comenzó a laborar en la empresa SOLOGUANTES JR, ubicada en la Carrera 26 C BIS # 34-41, Barrio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., el día tres de marzo, ingresó a la plataforma o red social FACEBOOK, en la cual tiene una cuenta de nombre "JUANPABLO MENDINUETA GUERRA" este es su perfil, y en la página que la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE", la cual es manejada por la señora NURIS DAZA, se realizó una publicación en la cual lo etiquetaron, y colocaron una foto, realizando las siguientes manifestaciones:

MIGUEL ANGEL VILLAR FERRALVER
ABOGADO
Universidad Popular del Cesar

"este señor es un estafador que se le dio la oportunidad de empleo en la empresa y salió robando tanto dinero como producto tengan cuidado a la empresa que lo este contratando se fue para Bogotá el día de ayer con la esposa que es su cómplice la señora MILENA BELEÑO, y su hijo, quienes también estafaron a la empresa de guantes SOLOGUANTES JR ubicada en Bogotá, le agradezco a quien de información de este ladrón me escriba al interno daré recompensa."

3.- Con meritoria claridad se observa que la publicación realizada por **SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE" - NURIS DAZA** le están endilgado a mi poderdante y su núcleo familiar (Compañera e hijo) la comisión de conductas descritas en el Código Penal como Delitos, y las cuales no han sido cometidas, no existen pruebas de ello; le manifiesto señor Fiscal que mi apadrinado es una persona de bien, respetuoso de la Ley y buenas costumbres que gobiernan nuestra nación, no tiene antecedentes penales ni contravencionales, nunca ha incitado a persona que contravenga la ley, lo manifestado por **SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE" - NURIS DAZA** a través de la publicación realizada en la Red Social FACEBOOK, es una Calumnia, razón por la cual se acudí a su despacho en búsqueda de justicia; se proteja de igual manera, el buen nombre de mis poderdantes, pues este tipo de afirmaciones calumniosas generan perjuicios de orden moral y material, por cuanto además, los denunciados se encuentran en el plano de ejecución en el que ya desplegaron su actividad a través de su conducta, hecho generador de temor y zozobra en estos ciudadanos y su familia, pues han sido afectados por el comportamiento ilegal de las Denunciadas, ruego de su parte y en la presente, estructurar los elementos de juicio suficientes que coadyuven, mi interés en determinarse la responsabilidad penal que le atañe a ambas.

DERECHO:

Como fundamento de esta denuncia los Artículo 221 del Código Penal Colombiano, Ley 599 del 2000, 66 y siguientes del C. de P. P.

PRUEBAS:

Señor Fiscal, se sirva practicar las siguientes pruebas:

A. DOCUMENTALES: Tener como prueba los siguientes documentos:

1. Copia impresa del pantallazo o capture de pantalla del teléfono celular del señor **JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA**, de la publicación realizada desde la página de la red social FACEBOOK por parte de las denunciadas, quienes realizaron las imputaciones en su contra.
2. Copia impresa del pantallazo o capture de pantalla del teléfono celular del señor **JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA**, de la publicación donde aparece su foto, realizada desde la página de la red social FACEBOOK por parte de las denunciadas, quienes realizaron las imputaciones en su contra.
3. Copia impresa del pantallazo o capture de pantalla del teléfono celular del señor **JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA**, donde aparece la ubicación de la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE"** en la ciudad de Valledupar.
4. Copia simple de las cédulas de ciudadanía de los Señores **JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA**, **ANA MILENA BELEÑO PEÑALOZA**, y copia de la tarjeta de identidad y registro civil de Nacimiento del menor **LUIS FERNANDO MENDINUETA BELEÑO**.
5. Poder para actuar en Representación de los Denunciados.

MIGUEL ANGEL VILLAR PEÑALVER
ABOGADO
Universidad Popular del Cesar

B. TESTIMONIALES: Ruego recepcionar los testimonios a las siguientes personas, todos mayores y vecinos de esta ciudad, para que en la fecha y hora que sirva señalar depongarn lo que les conste respecto de los hechos de esta denuncia.

1. **JAVIER RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con la C.C. No 7.111.111, Carrera 26 C BIS # 34-41, Barrio Munillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., teléfonos 4075159, 3134675642.

2. **DIOLODINA MENDINUETA GUERRA**, identificado con la C.C. No. 49.792.769, Carrera 1a - Casa 2, Barrio 11 de Noviembre, teléfono 3045432153. (

C. INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito se sirva citar y hacer comparecer a la señora **NURIS DAZA**, es la propietaria de la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE"**, se ubica en la Calle 13B bis # 17-96 teléfono 5702112z celular 3106852792, Barrio Alfonso López de Valledupar quien puede ser notificada allí, para que se presente a la audiencia que usted señale, a contestar el interrogatorio de parte que en forma escrita o verbal formularé, sobre los hechos de esta denuncia. Se pretende demostrar con esta prueba la conducta desplegada por la denunciada tal y como fue narrada en el presente escrito.

ANEXOS:

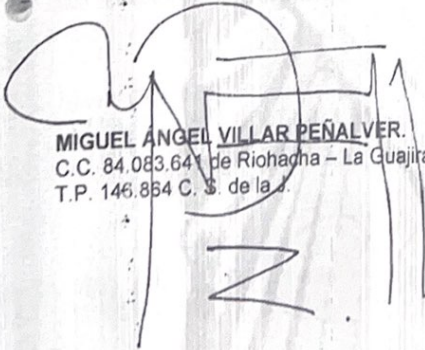
Anexo los documentos relacionados como pruebas y copia de esta denuncia para el archivo en su despacho

NOTIFICACIONES:

Recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 4 No 16 A-30 de Valledupar; la denunciada en la Calle 13B bis # 17-96 teléfono celular 3106852792 del municipio de Valledupar.

Desde ya manifiesto que la presente denuncia la hago bajo la gravedad de juramento y que no he interpuesto denuncia igual ante otra autoridad por los mismos hechos aqui denunciados.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL VILLAR PEÑALVER.
C.C. 84.083.641 de Riohacha - La Guajira.
T.P. 146.854 C. S. de la J.

MIGUEL ANGEL VILLAR PEÑALVER
ABOGADO
Universidad Popular del Cesar



Valledupar - Cesar, Marzo de 2022

Señor:
FISCAL LOCAL DE VALLEDUPAR (REPARTO).
E. S. D.

REFERENCIA: PODER - DENUNCIA PENAL.

Cordial saludo

JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA, Mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.583.387 expedida en Valledupar; ANA MILENA BELEÑO PEÑALOZA Mayor y vecina de Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.794.157 expedida en Valledupar, actuando en nuestra condición de padres del menor LUIS FERNANDO MENDINUETA BELEÑO (Menor), identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.067.597.593; respetuosamente manifestamos a usted que conferimos poder especial amplio y suficiente derecho, al doctor MIGUEL ÁNGEL VILLAR PEÑALVER, quien también es mayor de edad y vecino de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.083.641 expedida en Riohacha - Guajira, y portador de la tarjeta profesional No. 146.864 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestros nombres y representación, interponga Denuncia Penal en contra de la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE" y la señora NURIS DAZA, por el Delito Tipificado en el Código Penal LEY 599 DEL 2000, Artículo 221, CALUMNIA, en razón a que en plataforma o red social FACEBOOK, en la cual tengo una cuenta de nombre "JUANPABLO MENDINUETA GUERRA" y en la página que la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR "SEINCE" posee en la misma plataforma FACEBOOK y en la cual somos amigos, dicha cuenta es manejada por la señora NURIS DAZA, quien realizó una publicación en la cual me etiquetó, y manifiesto a través de dicha publicación, que yo era un delincuente, al igual que mi compañera permanente y mi menor hijo, que le habíamos robado a la empresa.

Otorgo a mi apoderado las facultades que confiere el Artículo 77 del C.G.P., y en especial las de recibir, desistir, transigir y reasumir y demás necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. Ruego por lo tanto señor fiscal, reconocer personería a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente poder, el cual no podrá ser revocado, sin que se allegue constancia de Paz y salvo con el referido Profesional.

LA AUTENTICACION DE LA EXISTENCIA DEL USUARIO

Juan Pablo MG
JUAN PABLO MENDINUETA GUERRA.
C.C. 1.065.583.387 de Valledupar.

Ana Beleno Peñaloza
ANA MILENA BELEÑO PEÑALOZA.
C.C. 49.794.157 de Valledupar.

Acepto,


MIGUEL ÁNGEL VILLAR PEÑALVER.
C.C. 84.083.641 de Riohacha - Guajira
T.P. 146.864 del C. S. de la

PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

LA NOTARIA OCHENTA Y UNA
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA **81**
Notaria

CERTIFICA:
 Que **BELEÑO PEÑALOZA ANA MILENA**
 quien se identificó con C.C. 49794157
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
 documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó
 el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
 identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento.

En Bogotá D.C., el día 2022-03-23 09:22:55

Ana Beleño Peñaloza
 El Compareciente

MARIA DEL PILAR PÉREZ MONCADA
 NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Cod. bq86z
 4643-67a5053d




PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

LA NOTARIA OCHENTA Y UNA
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA **81**
Notaria

CERTIFICA:
 Que **MENDIQUETA GUERRA JUAN PABLO**
 quien se identificó con C.C. 1065583387
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
 documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó
 el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
 identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento.

En Bogotá D.C., el día 2022-03-21 09:23:48

Juan pablo M.G.
 El Compareciente

MARIA DEL PILAR PÉREZ MONCADA
 NOTARIA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Cod. bq87z
 4643-354287c2







**Nuris Daza Juan Pablo
Mendinueta Guerra**

este señor es un estafador que se le dio la oportunidad de empleo en la empresa y salio robando tanto dinero como productos. tengan cuidado a la empresa que lo este contratando. se fue para Bogota el dia de ayer con la esposa que es su complice, la señora MILENA BELEÑO Y SU HIJO, quienes tambien estafaron a la empresa de guantes SOLO GUANTES JR ubicada en Bogota, le agradezco a quien de informacion de este ladron me escriba al interno dare recompensa.





Nuris Daza Juan Pablo
Mendinueta Guerra

...por es un catador... se le dio a
...oportunidad de empleo en empresa...
...tanto dinero como productos...
...a la empresa que en este contrato...
...para Bogotá el día de ayer con la...
...es su complice la señora MILENA BELLEN
...DADO quienes también destataron a la
...de guantes SOLLIDANTES JR
...Bogotá... agradezco a quien de
...ación de este ladrón me escriba al interno
...recompensa

seince valledupar

1000 imagenes videos noticias maps

Seince

5.0 ★★★★★ (1)

Proveedor de equipos industriales en Valledupar
Abierto



Resumen Opiniones Fotos



LLAMAR



COPIAR DIRECCION



GUARDAR



ACCEDER A TU WEB



Cl. 13b Bis ##17-96,
Valledupar, Cesar



Abierto · Cierra a las 18:00



(5) 5702112



Descubre



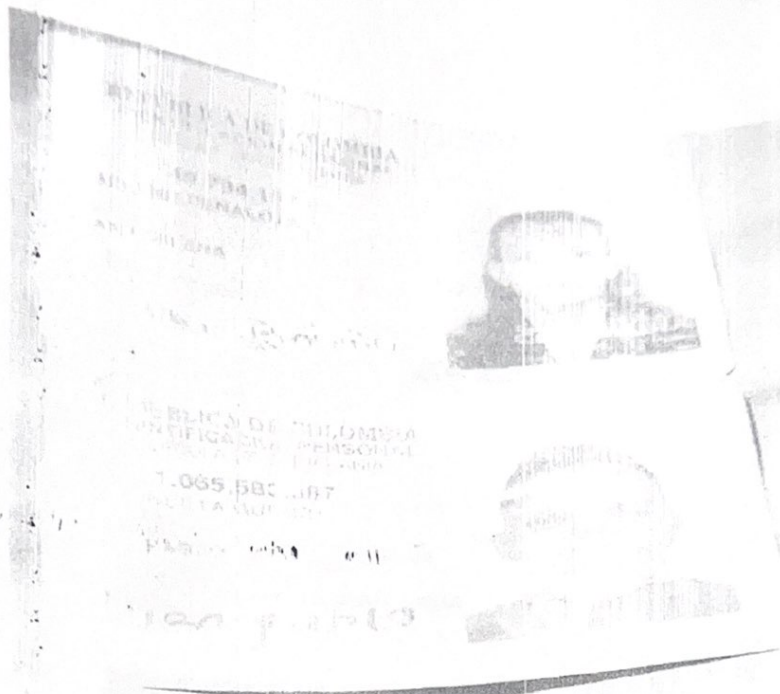
Snapshot



Buscar



Colecciones



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTEJA DE IDENTIDAD

NÚMERO: 1.067.597.693
MENDINUETA BELENO

PERIODO:
LUIS FERNANDO

FECHA:

4/13

FERNANDO



VALLEDUPAR
(CISAR)

14-MAR-2006

14-MAR-2024

O+

M

22-AGO-2013 VALLEDUPAR



1.067.597.693 MENDINUETA BELENO 00380597693

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1067597693
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Indicativo Serial 52545409

Datos de la oficina de registro - Serial de 02-04
 Registrador Notario Número 03
 Pan - Departamento - Municipio - Corregimiento del Registro de Población
 COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR
 Corregimiento Inspección de Policía Código 11 Y E

Datos del inscrito
 Primer Apellido MENDINUETA Segundo Apellido BELENO
 Nombre(s) LUIS FERNANDO
 Fecha de nacimiento Año 2006 Mes MAR Día 14 Sexo (en letras) MASCULINO Estado POSITIVO
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)
 COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento anterior a este o Declaración de Excepción
 ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL ICBF DE VALLEDUPAR
 Fecha de expedición - Lugar de expedición

Datos de la madre
 Apellidos y nombres completos BELENO PEÑALOZA ANA MILENA
 Documento de identificación (Clase y número) CC No. 49794157. DE VALLEDUPAR
 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre
 Apellidos y nombres completos MENDINUETA GUERRA JUAN PABLO
 Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1.065.582.387. DE VALLEDUPAR
 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante
 Apellidos y nombres completos BELENO PEÑALOZA ANA MILENA
 Documento de identificación (Clase y número) CC No. 49794157. DE VALLEDUPAR
 Firma

Datos primer testigo
 Apellidos y nombres completos
 Documento de identificación (Clase y número)

Datos segundo testigo
 Apellidos y nombres completos
 Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción Año 2012 Mes JUL Día 28
 Nombre y cargo del funcionario que autoriza JOSE BASTE CASTRILLON DE CASTRILLON
 Nombre y firma

Reconocimiento paterno
 Nombre y cargo del funcionario que autoriza el reconocimiento
 Firma

ESPACIO PARA NOTAS
 ESTE SERIAL REEMPLAZA AL FOLIO 3953110 MAR 28-2006

TARJA TERCERA DE VALLEDUPAR

NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
 Como Notario Tercero del Circulo de Valledupar
 HAGO CONSTAR
 Que esta fotocopia se reproduce del original
 que reposa en los archivos de esta Notaria
 (Artículo 110 Decreto 1260 de 1970 y Artículo 21
 Ley 952 de 2005).

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIO
 SUPLENTE
 DE LA NOTARIA
 TERCERA DE VALLEDUPAR

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO